



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
17 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

46º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 15 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento FCCC/SBI/2017/5.
2. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por la secretaría y los Gobiernos de Fiji y de Alemania en aras del éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebraría en noviembre de 2017 en Bonn (Alemania), sede de la Secretaría, bajo la presidencia del Gobierno de Fiji. El OSE destacó la importancia de que se respetaran los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como los procedimientos establecidos para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a la Conferencia.
3. El OSE observó que en la Conferencia se debían lograr avances importantes respecto del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, así como en el cumplimiento de otros mandatos e iniciativas destinados a alcanzar el objetivo último de la Convención y de su Protocolo de Kyoto.
4. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales del 23º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y observó que el programa del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París se había aprobado en la primera parte de su primer período de sesiones. El OSE tomó nota también de las decisiones 1/CMA.1, párr. 10, y 1/CP.22, párr. 11.
5. El OSE tomó nota de la voluntad de las Partes de aprovechar al máximo el tiempo de que dispondrían los tres órganos subsidiarios para avanzar en sus trabajos durante la CP 23 a fin de facilitar la conclusión puntual, en 2018, de la labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París.
6. En este sentido, el OSE recomendó al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, al OSE y al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que concluyeran sus trabajos antes del mediodía del miércoles 15 de noviembre, de forma que, entre otras cosas, los proyectos de texto pudieran ser publicados en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para su aprobación y la fase de alto nivel comenzara en la tarde del 15 de noviembre. El OSE invitó por tanto a la Presidencia actual y a la Presidencia



entrante a que, en consulta con la secretaría y con la Mesa de la CP, ultimaran los detalles de las disposiciones relativas a la organización de la CP 23, incluida la fase de alto nivel.

7. El OSE convino en mantener las sesiones conjuntas de los órganos rectores durante la fase de alto nivel, e invitó a la secretaría a que adoptara disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) formularasen asimismo declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos.

8. El OSE destacó la importancia de que se intensificaran las medidas para hacer frente al cambio climático y de que el evento de alto nivel sobre el fomento de la acción para el clima, una actividad ya aprobada, se organizara durante la CP 23.

9. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Polonia por haberse ofrecido a acoger la CP 24 en diciembre de 2018.

10. El OSE reiteró su reconocimiento por la fructífera colaboración entre la Presidencia actual y la Presidencia entrante en los preparativos para la CP 23.

11. El OSE señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 25 provendría de los Estados de América Latina y el Caribe, y el Presidente de la CP 26, de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El OSE invitó a las Partes a que presentaran ofrecimientos para acoger la CP 25 y la CP 26.

12. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2022, a fin de que la CP las estudiara en su 23^{er} período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 6 de junio al jueves 16 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre.

13. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por los presidentes de los órganos subsidiarios para velar por la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones conexas que estaban siendo examinadas, dentro de los plazos establecidos, por los órganos subsidiarios. A este respecto, el OSE recomendó que se convocaran reuniones periódicas para hacer balance y evaluar los progresos logrados, e invitó a la secretaría a que siguiera actualizando con frecuencia el sistema de seguimiento de los progresos relacionados con el programa de trabajo dimanante de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21.

14. El OSE alentó a los presidentes a que, en consulta con la secretaría, considerasen la posibilidad de organizar sesiones plenarias conjuntas de los órganos subsidiarios para escuchar declaraciones, con miras a gestionar el tiempo de manera más eficiente y a aumentar la coherencia y la coordinación del examen de las cuestiones entre los distintos órganos.

15. El OSE recomendó que las fechas de los primeros períodos de reunión de 2018 y de 2019 pasaran a ser, respectivamente, las siguientes: lunes 30 de abril a viernes 11 de mayo de 2018 y lunes 17 a viernes 28 de junio de 2019.

16. El OSE subrayó la importancia primordial que revestían los principios de inclusión y transparencia del proceso de la Convención Marco y el valor de la participación efectiva de los interesados que no son Partes y de sus contribuciones a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas.

17. El OSE tomó nota del informe resumido¹ sobre las opiniones de las Partes, las organizaciones observadoras y los organismos de las Naciones Unidas interesados respecto de las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que

¹ FCCC/SBI/2017/INF.3.

no son Partes² con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21 y del informe resumido sobre el taller relativo a las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21, celebrado el 9 de mayo de 2017, durante el período de sesiones³.

18. El OSE expresó su agradecimiento por la participación activa tanto de las Partes como de los interesados que no son Partes en el taller organizado durante el período de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra*, y acogió con satisfacción la amplia gama de propuestas planteadas y el constructivo intercambio de opiniones.

19. El OSE señaló oportunidades para seguir reforzando la apertura, la transparencia y la inclusión de la participación efectiva de los interesados que no son Partes, teniendo en cuenta las propuestas y opiniones expresadas durante el taller, entre ellas:

a) Invitar a los presidentes de los órganos subsidiarios y constituidos, en función de los fondos, el tiempo y el espacio disponibles, a que:

i) Brinden más oportunidades a las organizaciones observadoras admitidas para intervenir y presentar información con carácter periódico sobre los avances logrados en la labor;

ii) Se sirvan en mayor medida de las aportaciones realizadas por los interesados que no son Partes durante los talleres y las reuniones técnicas, así como a través de sus comunicaciones.

b) Alentar a las futuras Presidencias, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a que:

i) Exploren formas de permitir que los grupos de ONG admitidas mantengan con las Partes un diálogo abierto cuya agenda y programación se establezcan conjuntamente entre los grupos de ONG admitidas, la Presidencia, la Mesa y la secretaría, según proceda, en el entendimiento de que los resultados de dicho diálogo tendrían únicamente un valor persuasivo, de manera que se respete el enfoque basado en las sugerencias de las Partes que caracteriza el proceso de la Convención Marco;

ii) Exploren, en el marco de los procesos en curso, con arreglo al proyecto de reglamento que se aplica y en relación con los temas de los programas existentes, formas de intercambiar información sobre las mejores prácticas y sobre las deficiencias y los retos que obstaculizan la participación del público y el acceso público a la información en lo que respecta a las contribuciones determinadas a nivel nacional y a los planes nacionales de adaptación.

c) Invitar a la secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a que:

i) Explore formas de mejorar la capacidad del sistema de registro en línea para permitir una participación más flexible de las diversas categorías de participantes, entre ellas las Partes y los Estados observadores, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales admitidas, las ONG admitidas y los expertos invitados a eventos concretos;

ii) Mejore las prácticas existentes para facilitar la participación de los interesados que no son Partes con miras a promover la apertura, la transparencia y la inclusión del proceso de la Convención Marco;

iii) Siga mejorando el acceso de las Partes a las comunicaciones de los interesados que no son Partes;

² El término “interesados que no son Partes” figura en la decisión 1/CP.21; por ejemplo, en el preámbulo: “los interesados que no son Partes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas”.

³ FCCC/SBI/2017/INF.7.

iv) Continúe fomentando la participación mediante la mejora de las herramientas virtuales a fin de promover la implicación y las oportunidades de todos los interesados que no son Partes en el proceso de la Convención Marco.

20. El OSE invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran sus opiniones a más tardar el 31 de enero de 2018, y convino en que, en su 48º período de sesiones (abril-mayo de 2018), haría un balance de los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones del OSE relativas a la participación de los interesados que no son Partes⁴ con miras a estudiar formas de reforzar aún más su participación.

21. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 19 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos.

⁴ Existen numerosas conclusiones relativas a la participación de los observadores, en particular el documento FCCC/SBI/2011/7, párrs. 175 a 178.